



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12877
DECRETO ALCALDICIO N° 1242 /

TALCA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 076, de fecha 26 de Marzo del 2010, Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Oficio (O) N° 42, de fecha 01 de Febrero del 2010, de Director de Bienes Productivos, la solicitud del interesado, de fecha 28 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese permiso al señor ERASMO ENRIQUE ESCOBAR ARAYA, RUT. N° 7.338.430-2, a objeto de que ocupe el Local N° 330 del Centro Regional de Abastecimiento.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.000,=(ocho mil pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el Locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

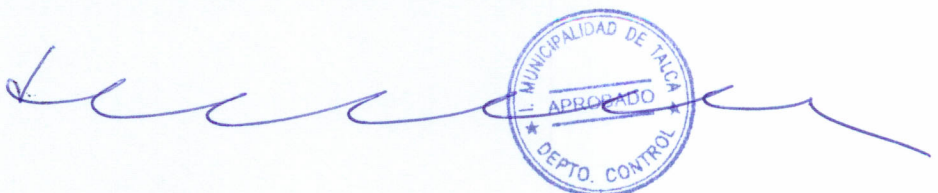


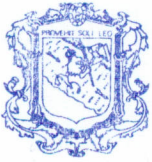
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1241

TALCA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 075, de fecha 26 de Marzo del 2010, de Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Oficio (O) N° 037, de fecha 29 de Enero del 2010, de Director de Bienes Productivos, el Certificado de Defunción N° 252.149.785, del 11 de Enero del 2010, la autorización de fecha 28 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Póngase término al permiso otorgado al señor VICTOR MANUEL LEPPE LEPPE, RUT. N° 6.060.823-9 (Q.E.P.D.), respecto del Puesto N° 26 C Sector PF del Centro Regional de Abastecimiento, por fallecimiento del Asignatario.

2.- Otórguese permiso a la señora MARIA GABRIELA LEPPE DIAZ, RUT. N° 14.468.203-3, a objeto de que ocupe el Local 26 C Sector PF del Centro Regional de Abastecimiento.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.000,=(ocho mil pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el Locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

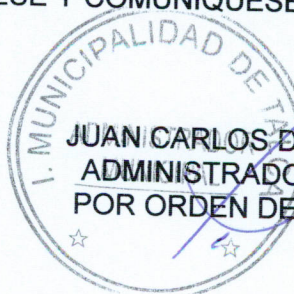
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1240,

TALCA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

El Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, el Decreto Supremo 150 del 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara zona de catástrofe derivadas del sismo ocurrido el día 27 del mes en curso, a la zona comprendida entre las regiones de Valparaíso y la Araucanía, el Decreto Supremo 152 del 28 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Maule y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad urgente de atender la emergencia producida por el terremoto ocurrido en la Región del Maule el día 27 de Febrero de 2010.

2.- La urgente necesidad de poder trasladar la Dirección de Tránsito a objeto de poder iniciar el proceso de cancelación de los Permisos de Circulación y funciones habituales de la Unidad.

DECRETO:

1.- Autorícese la reposición de 180 mts. cuadrados de cristal incoloro de 5 mm instalación en altura en el Gimnasio Regional, por la suma total de \$ 3.818.710,=(tres millones ochocientos dieciocho mil setecientos diez pesos) IVA incluida, al proveedor GRUPO PUYEHUE S.A. RUT 76.036.726-5.

2.- Impútese el presente gasto la cuenta 114-05-40 "FONDOS DE EMERGENCIA TERREMOTO 2010".

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

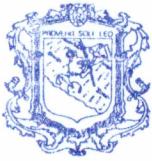
SYAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/JCD/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
- Dirección de Finanzas (3)
- Adquisiciones
- Secplan
- Administrador Municipal
- Interesado
- Depto. Control

01/04/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12626

DECRETO ALCALDICIO N° 1230 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 943, de fecha 31 de Marzo del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, la Carta de fecha 25 de marzo del 2009, de Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese permiso de circulación de gracia al vehículo Minibus Hyundai modelo Grace DLX año 2001, Patente UR-9598, de propiedad de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE TALCA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Talca
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/04/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1229 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 073, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irrecuperable de estructura, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 752, Rol de Avalúo N° 532-22, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JORGE VILCHES NAVIA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1228 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 077, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irrecuperable de estructura, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 708, Rol de Avalúo N° 532-13, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JORGE ROBERTO POBLETE MUÑOZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

1260

DECRETO ALCALDICIO N° 1227 /

TALCA, **07 ABR. 2010**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 076, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irre recuperable de estructura, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 705, Rol de Avalúo N° 532-5, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JAVIER OLGUIN VILLAGRAN.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12597

DECRETO ALCALDICIO N° 1226 /

TALCA, **07 ABR. 2010**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 075, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irrecuperable de estructura, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 729, Rol de Avalúo N° 532-6, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUCESION BOBADILLA PARADA MARIA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12592

DECRETO ALCALDICIO N° 1225,

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 074, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irre recuperable de estructura, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 735, Rol de Avalúo N° 532-7, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN FERNANDO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12589

DECRETO ALCALDICIO N° 1224,

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 078, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irrecuperable de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 738, Rol de Avalúo N° 532-16, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DIGUA S.A.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12587

DECRETO ALCALDICIO N° 1223,

TALCA,

07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 079, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irrecuperable de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 754, Rol de Avalúo N° 532-17, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUCESION YAÑEZ YAÑEZ CRISOLOGO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1222 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 080, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irrecuperable de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 762, Rol de Avalúo N° 532-18, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor CARLOS ENRIQUE PEREZ PEREZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1255

DECRETO ALCALDICIO N° 1221,

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 081, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso irrecuperable de estructura, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 743, Rol de Avalúo N° 532-8, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de INSTITUTO DE INV. DESARROLLO Y CAP. LTDA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JÉCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1255

DECRETO ALCALDICIO N° 1220,

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 085, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe y muros medianeros en riesgo evidente, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 860, Rol de Avalúo N° 583-15 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora LIDIA MADARIAGA MEZA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12584

DECRETO ALCALDICIO N° 1219 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 084, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por colapso irre recuperable de estructura de adobe, del inmueble ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins N° 1557, Rol de Avalúo N° 862-4, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ELBA DEL CARMEN DE JONGH BRAVO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuar en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





12581

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1218,

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 082, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a demolición de muro cortafuego medianero 6 ml cortado sobre cadena 1° nivel, del inmueble picado en calle 2 Poniente 2 y 3 Sur N° 966 – 964, Rol de Avalúo N° 622-9, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JOSE MUÑOZ MAULEN.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



12577



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1217 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 083, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por colapso irre recuperable de estructura de adobe, del inmueble ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins N° 1411, Rol de Avalúo N° 861-1, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora BARBARA RAQUEL C. GUEVARA FUENTES.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





12574

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1216,

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 086, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial de fachada con riesgo de desplome, del inmueble ubicado en calle 9 Sur N° 677, Rol de Avalúo N° 362-5 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora YOLANDA LILIA Y VILLALOBOS SANCHEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12565

DECRETO ALCALDICIO N° 1215 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 088, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a estructura de adobe en mal estado y muros medianeros, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1653, Rol de Avalúo N° 747-64 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ANA MARIA GAJARDO BRAVO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





12562

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1214,

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 089, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a muro de adobe medianero con peligro de derrumbe, del inmueble ubicado en calle 9 Norte N° 1132, Rol de Avalúo N° 1035-20 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora OLGA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12557
DECRETO ALCALDICIO N° 1213 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 091, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 750, Rol de Avalúo N° 542-16 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MARIA ORFELIA INOSTROZA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





12556

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1212 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 090, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 774, Rol de Avalúo N° 542-18 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JUAN VARELA TRONCOSO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





12552

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1211 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 095, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 11 Oriente N° 785, Rol de Avalúo N° 542-12 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MARIA FRESIA GIL CASTRO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1210 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 094, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 5 Sur N° 1779, Rol de Avalúo N° 542-5 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MAGDALENA ESPINOZA GONZALEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12545

DECRETO ALCALDICIO N° 1209 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 093, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 5 Sur N° 1741, Rol de Avalúo N° 542-2 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor MARCOS GONZALEZ TAPIA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1208 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 087, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura generalizada, muros sueltos con riesgo a peatones y propiedad vecina, del inmueble ubicado en calle 1 Norte esquina 4 Oriente N° 1081, Rol de Avalúo N° 740-5 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ROSA ELVIRA MOYA MIQUELES.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





12533

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1207 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 092, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 702, Rol de Avalúo N° 542-13 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUCESION LIDIA BASTIAS TORRES.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12531

DECRETO ALCALDICIO N° 1206 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 096, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 1782, Rol de Avalúo N° 542-24 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUC. GUERRERO POBLETE SEGUNDO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1205 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 071, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 784, Rol de Avalúo N° 532-19, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del de INVERSIONES NOVUS S.A. Y OTRO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

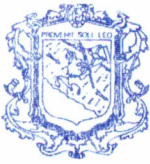
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1204 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 072, de fecha 25 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 742, Rol de Avalúo N° 532-21, Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora LORENA DEL CARMEN FARIAS RUBIO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12512

DECRETO ALCALDICIO N° 1203 /

TALCA, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 054, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total del Internado Enrique Maldonado ubicado en calle 1 Sur 11 y 12 Oriente, Rol de Avalúo 705-3, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Secplan
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12173
DECRETO ALCALDICIO N° 1198 /

TALCA, 06 ABR. 2010

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 25 de Marzo del 2010, el Oficio (O) N° 937, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 9.355,=(nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) a la señora ORIANA ALICIA ELGUETA LJUBETIC, RUT. N° 3.633.969-1, cancelados por concepto de renovación de Licencia de Conducir, por cuanto no se presentó a rendir exámenes en la fecha citada.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLÉNDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

01/04/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1217

DECRETO ALCALDICIO N° 1197 /

TALCA, 06 ABR. 2010

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 26 de Marzo del 2010, el Oficio (O) N° 938, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 16.705,=(dieciséis mil setecientos cinco pesos) a la señora CAROLINA DEL CARMEN ORTIZ TOBAR, RUT. N° 14.551.377-4, cancelados por concepto de obtención de Licencia de Conducir, por cuanto no se presentó a rendir exámenes en la fecha citada.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesada
- Depto. Control

01/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12176

DECRETO ALCALDICIO N° 1196 /

TALCA, **06 ABR. 2010**

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 25 de Marzo del 2010, el Oficio (O) N° 939, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 9.355,=(nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) a la señora ANA ISABEL TAPIA LAPORTE, RUT. N° 11.437.630-2, cancelados por concepto de renovación de Licencia de Conducir, por cuanto no se presentó a rendir exámenes en la fecha citada.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Direc. de Tránsito
 - Tesorería Municipal
 - Interesada
 - Depto. Control
- 01/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1215

DECRETO ALCALDICIO N° 1195 /

TALCA, 06 ABR. 2010

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 16 de Marzo del 2010, el Oficio (O) N° 940, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 16.705,=(dieciséis mil setecientos cinco pesos) al señor JOSE BOGOS FILHO, RUT. N° 23.154.841-K, cancelados por concepto de obtención de Licencia de Conducir, por cuanto no se presentó a rendir exámenes en la fecha citada.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

01/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12174

DECRETO ALCALDICIO N° 1194 /

TALCA, **06 ABR. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 36, de fecha 31 de Marzo del 2010, de Subdirector de Administración, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 31 de Marzo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar las funciones de Relacionador Laboral de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, la que será ejecutada por un profesional.

2.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado complementar la función de extracción de árboles aprobada por el Concejo el 29 de Diciembre del 2010 en lo siguiente:

“Extracción de árboles ubicados frente a propiedad que es necesario demoler sus fachadas, y que no permiten el acceso de la maquinaria pesada. Poda de los mismos de ser posible”.

3.- Déjase establecido que el Concejo ha acordado complementar acuerdo adoptado con fecha 06 de Enero del 2010 en el sentido de aumentar de 35 a 42 los Administrativos para prestar apoyo en la renovación de los permisos de circulación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Subdirección de Administración
 - Of. Remuneraciones
 - Direc. de Aseo y Ornato
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 01/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1193 /

TALCA,

06 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 061, de fecha 18 de Marzo del 2010, Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Oficio (O) N° 58, de fecha 10 de Febrero del 2010, de Director de Bienes Productivos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese permiso a la señora TRINIDAD DEL CARMEN CAMPOS AGUSTOS, RUT. N° 9.378.516-9, a objeto de que ocupe el Local N° 23 del Persa Rodoviario.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.000,=(ocho mil pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el Locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

25/03/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12172

DECRETO ALCALDICIO N° 1192,

TALCA; 06 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 025, de fecha 29 de Marzo del 2010, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud de la interesada, de fecha 24 de Marzo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

1.- Procédase al descargo de la suma de \$ 54.428,=(cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos) más intereses e IPC al momento del descargo, correspondiente a la primera cuota año 2008 a la segunda cuota año 2010, de los derechos de aseo domiciliario del inmueble Rol N° 862-25, de propiedad del señor PATRICIO PIZARRO NUÑEZ, quien los cancela mediante el pago de Contribuciones.

2.- Elimínese el cobro de los derechos de aseo del Rol N° 862-25 a contar del segundo semestre año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

01/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12171

DECRETO ALCALDICIO N° 1191 /

TALCA, 06 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 060, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1773, Rol de Avalúo N° 748-7, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ORIANA DEL TRANSITO CACERES CORNEJO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

